

ORDENANZA N° 5051/91.-

VISTO:

El Expediente N° 3480-M-91, de los registros de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente, citado el Señor Gerente de la Caja de Crédito Prendario Social de este Municipio, solicita el dictado de la norma legal que permita el cobro de los catálogos que dicha Institución elabora para proveer a los interesados en las subastas, Ordinarias y // Extraordinarias.-

Que se fundamenta tal cobranza por ser de // uso y costumbre en las Entidades que efectúan remates públicos, dando que los participantes expresan el deseo de // adquirir tales catálogos.-

Que los catálogos en cuestión contienen las condiciones de venta y tiene características de legislación aplicable en caso de diferencias, de ahí el interés de // empresas que manifiestan quienes concurren a las subastas más allá de conocer los bienes que puedan comprar.-

Que el valor de la documentación de que tratamos, oportunamente podrá incluirse en el Título IX de las // Ordenanzas Tarifarias futuras, correspondiendo para este // Ejercicio Fiscal fijarlo por norma especial, dando que ya // fue sancionada y promulgada la Ordenanza Tarifaria del año 1.991.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el cuerpo con fecha 3 de Septiembre de 1.991, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 139 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

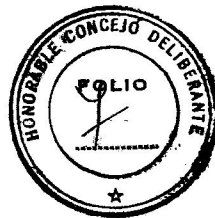
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la Siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) ESTABLECERSE el valor de los catálogos y condiciones de Venta que elabora la Caja de Crédito de la Municipalidad de Neuquén, para Subastas Ordinarias y Extraordinarias, durante el Ejercicio Fiscal 1.991, en la //

///.-



ORDENANZA N° 5051/91.-

VISTOS:

El Expediente N° 3488-01-91, de los registros de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente, citado el Señor Gerente de la Caja de Crédito Financiero Social de este Municipio, solicita el dictado de la norma legal que permita el sobre de los catálogos que dicha Institución elabora para proveer a las subastas, Ordinarias y // Extraordinarias.-

Que se fundamenta tal cobertura por ser de // uso y consumo en las Entidades que efectúan remates públicos, desde que los participantes expresan el deseo de // adquirir tales catálogos.-

Que los catálogos en cuestión contienen las condiciones de venta y tiene características de legislación aplicable en caso de diferencias, de ahí el interés de // empresas que manifiestan quienes concurren a las subastas más allá de conocer los bienes que puedan comprar.-

Que el valor de la documentación de que tratamos, oportunamente podrá incluirse en el Título IX de las // Ordenanzas Tarifarias futuras, correspondiendo para este // Ejercicio Fiscal fijarlo por síms especial, desde que ya // fue sancionada y promulgada la Ordenanza Tarifaria del año 1.991.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre // tables en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el // cargo con fecha 3 de Septiembre de 1.991, siendo aprobado por // unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 534

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°) ESTABLECESE el valor de los catálogos y condi-
ciones de Venta que elabora la Caja de Crédito
de la Municipalidad de Neuquén, para Subastas Ordinarias y
Extraordinarias, durante el Ejercicio Fiscal 1.991, en la //**

///.-

suma de cincuenta mil australes (\$ 50.000.-), que será provisto, con cargo a los intereses.-

ARTICULO 22) El importe de que trata el anterior artículo e ~~inscripción~~ el que correspondiere, será agregado en las // páginas siguientes del presente decreto al título II.-

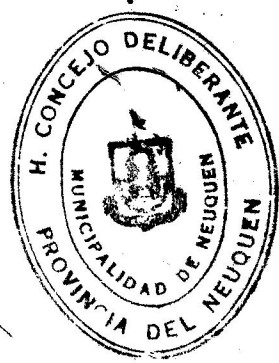
ARTICULO 23) Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Decreto N° / 2400-91-91).

EL GOBIERNO
1991.-

FDO: FREDY
ALVAREZ

1.9
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
Promulgada Dec. 1709/91